

DECRETO N° **3816**

TEMUCO,

11 OCT. 2019

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del estudio de diseño del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Huete Rucán, comuna de Temuco".

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del estudio de diseño del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Huete Rucán, comuna de Temuco".

2.- El referido Convenio de Colaboración se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto municipal del año 2019, asignación 215.33.03.099, "transferencia de capital a otras entidades públicas", centro de costos 11.06.01.

3.- Transfírase el monto de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, RUT: 61.202.000-0. A la cuenta corriente N° 62909143336 "Fondos MOP Extrasector" del Banco Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRJ/MAAE

- c.c.: Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Departamento de Tesorería.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad de Loteos Informales)
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3303099
PRESUPUESTO VIGENTE	150.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	150.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
RE: N	9926 04-10-2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Temuco, a 10 de septiembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “la Municipalidad”, representada por su **Alcalde**, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650 de esta ciudad; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS – MOP**, Región de La Araucanía, en adelante “la DOH”, representada por su **Director Regional**, don **HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO**, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N°01775, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras f), g), i) y l) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; la prevención de riesgos y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, es una entidad pública integrante del Ministerio de Obras Públicas, que tiene por misión proveer servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del País y además es la administradora del programa de Agua Potable Rural.
4. Que, producto del desarrollo de la comuna de Temuco, existen territorios que se encuentra fuera del territorio operacional de alguna empresa sanitaria y, por lo tanto, no cuentan con soluciones de agua potable y alcantarillado.
5. Que, el artículo 8º inciso primero de la Ley N° 18.695, establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la administración del Estado.
6. Que, las diversas entidades que forman parte de la Administración del Estado, por aplicación de los principios de Unidad de la Administración, de coordinación, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3º inciso segundo y 5º inciso segundo de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben tender

a una unidad de acción que evite la interferencia y duplicidad de funciones, así como la adecuada coordinación para satisfacer las necesidades públicas y el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

7. El ORD. N° 1.124 de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía de fecha 19 de junio en el cual se informa que dicho organismo “está en condiciones de firma convenio mandato en el cual se estipule que la Municipalidad de Temuco procederá con aporte económico de \$150.000.000, para licitación y materialización de proyectos en etapa de diseño ubicados en la comuna de Temuco, entre los que se encuentra APR Huete Rucán, actuando esta DOH como Unidad Técnica en la inspección fiscal”.
8. La sesión del Concejo Municipal de fecha 2 de julio de 2019 en la cual se aprueba la modificación presupuestaria por \$150.000.000 (ciento cincuenta millones) y la suscripción de un Convenio con la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía para el desarrollo del proyecto de agua potable rural Huete Rucán.
9. Que, es de interés de las entidades comparecientes, desarrollar acciones mutuas de colaboración a fin de solucionar la problemática general expuesta en los puntos anteriores, como se especificará en el texto del presente convenio.

PRIMERO: Descripción de la Iniciativa. el sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco presenta la particularidad de que parte de su territorio se encuentra fuera del área de concesión de alguna empresa sanitaria para dotación de agua potable y alcantarillado. Esta situación implica que las viviendas no poseen fuentes seguras de agua potable, siendo los pozos noria y la distribución de los camiones aljibes las alternativas más comunes para abastecerse de agua. En cuanto a alcantarillado, los pozos negros y las fosas sépticas representan las soluciones que la mayoría de las viviendas disponen.

Desarrollar un proyecto que permita dotar de una fuente de agua potable que sea rentable de acuerdo con la metodología de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, permitirá mejorar las condiciones de vida de las familias que ahí habitan, disminuyendo los riesgos de enfermedades producto del consumo de agua.

El área donde es necesario desarrollar una solución para el abastecimiento de agua potable, se muestra en figura siguiente:

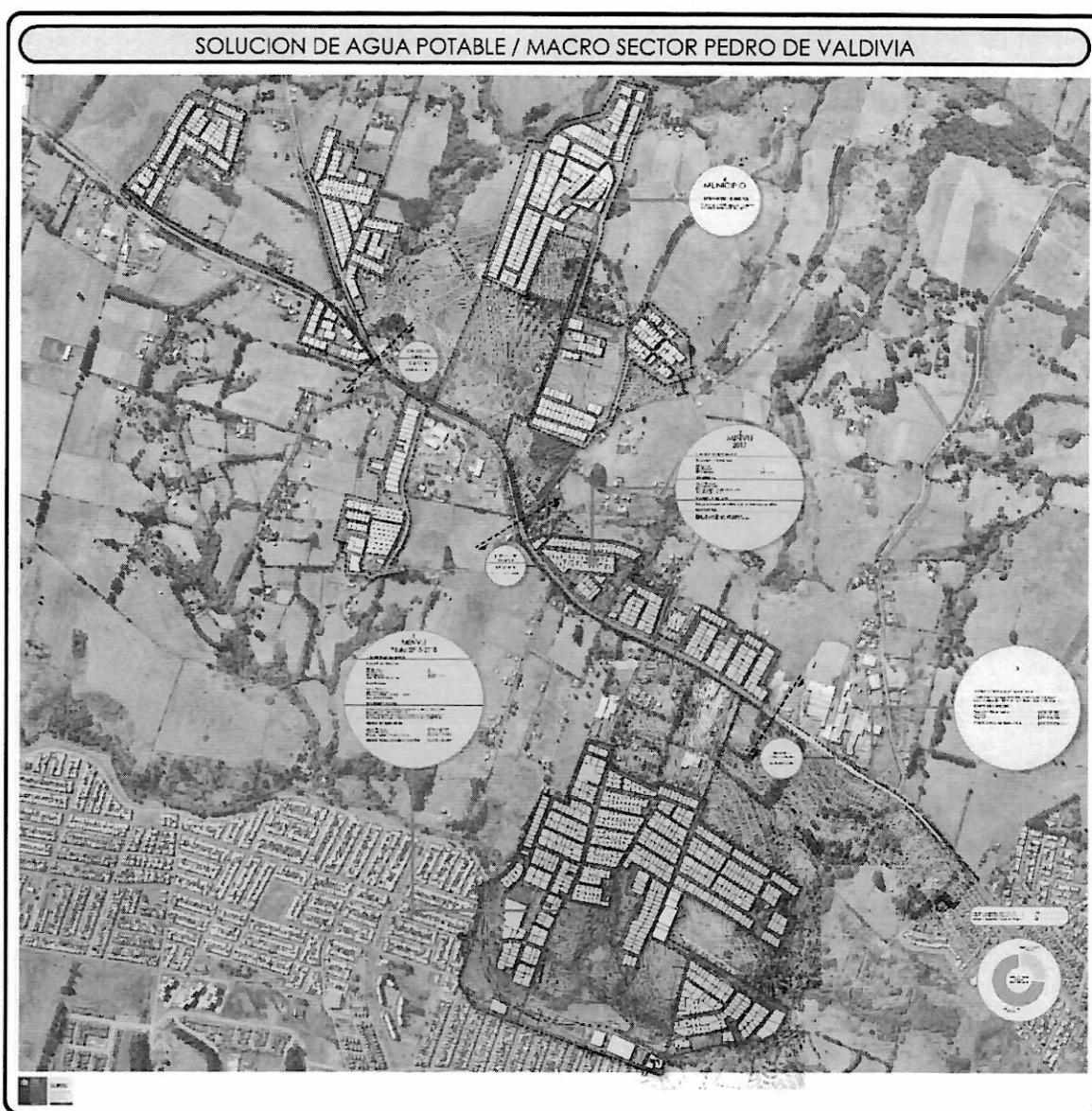


Figura N°1 área del proyecto

En consideración de lo anterior, se propone un proyecto de agua potable que sea el socialmente más rentable de acuerdo con la metodología de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, que funcione bajo la modalidad de administración de un sistema de agua potable rural, considerando que el territorio se encuentra fuera del área de concesión de alguna sanitaria, por lo cual no se encuentra facultada para prestar el servicio en dicho territorio. El diseño debe analizar sistemas de captación, impulsión, regulación y distribución, además de tratamiento respectivo de ser necesario de acuerdo con las normativas vigentes de suministro de agua potable.

Objetivos generales y específicos:

- a) Recopilar, revisar y analizar los antecedentes existentes, que permitan establecer el estado actual de la situación y que sean necesarios para el adecuado desarrollo del estudio, entre ellos: antecedentes hidrológicos, de proyectos existentes, cartográficos, etc.
- b) Realización de un acabado diagnóstico de las condiciones actuales de abastecimiento de agua, describiendo el origen del problema que se desea solucionar.

- c) Analizar detalladamente la población objetivo en base al encuestaje de las viviendas para determinar la cantidad de viviendas a beneficiar y su proyección.
- d) En función de las diferentes alternativas de captación, tratamiento y regulación, se debe plantear la mayor cantidad de alternativas técnicas, que den solución al problema.
- e) Desarrollar el informe Perfil del Proyecto de acuerdo con la metodología del Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Realizar una evaluación técnico-económica, para cada alternativa de solución identificada, considerando como beneficios las pérdidas por daños en bienes raíces, bienes muebles, bienes públicos y otros aspectos, según lo solicita la metodología para evaluación de proyectos de defensas fluviales del Ministerio de Desarrollo Social. Los costos corresponden a las inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y su posterior mantención.
- g) Proponer la mejor alternativa a desarrollar para el sistema de agua potable.
- h) Analizar la situación de los caminos para constituir servidumbre de acueducto cuando corresponda.
- i) Estimar los costos de operación, mantención y tarifas del sistema durante su etapa de operación.
- j) Elaborar las especificaciones técnicas, presupuesto, planos y todos los antecedentes técnicos necesarios para construir la obra.
- k) Recopilación de toda la documentación requerida por el Gobierno Regional de La Araucanía y el Ministerio de Desarrollo Social para que la Municipalidad pueda hacer ingreso y postulación a través del Sistema Nacional de Inversiones para la etapa de ejecución, si correspondiere.

Estudios Específicos a realizar:

- ❖ Recopilación de antecedentes.
- ❖ Estudio Hidrológico.
- ❖ Estudio Hidrogeológico
- ❖ Estudio Hidráulico del Río Cautín.
- ❖ Modelación Hidráulica.
- ❖ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ❖ Elaboración del informe Perfil del proyecto de acuerdo con la metodología del Ministerio de Desarrollo Social.
- ❖ Estudio de análisis de alternativas.
- ❖ Evaluación Técnico-Económica.
- ❖ Ingeniería de detalle proyecto de APR.
- ❖ Ingeniería de detalle Obras Especiales.
- ❖ Análisis Ambiental del Proyecto.
- ❖ Regularización de Terrenos tanto de Captación, Impulsión, Estaque y Redes cuando no sea posible acreditar que es un bien de uso público.

- ❖ Presentación del Proyecto cuando corresponda a la Dirección de Vialidad, Seremi de Salud, DGA, EFE, CONADI, SEA y SAG según corresponda.
- ❖ Participación Ciudadana.
- ❖ Planos.
- ❖ Especificaciones Técnicas.
- ❖ Especificaciones Técnicas Especiales.
- ❖ Precios Unitarios.
- ❖ Presupuesto Definitivo.
- ❖ Cronograma de Construcción.
- ❖ Otros necesarios para la obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Objetivo. Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 18.695, los comparecientes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco aportará recursos financieros para la contratación del personal requerido o consultoría y otros gastos administrativos que se requieran con el fin de desarrollar la etapa de diseño del sistema de agua potable Huete Rucán ubicado en el sector Raluncoyán de la comuna de Temuco, motivo del presente convenio y la Dirección de Obras Hidráulicas – MOP Región de La Araucanía, aportará con el conocimiento técnico del área requerida para el efecto y con la Inspección Fiscal. Todo con el objetivo de materializar la ejecución del proyecto denominado “*Construcción Sistema de Agua Potable Huete Rucán, comuna de Temuco*”, en etapa de Diseño.

TERCERO: Obligaciones del Municipio. En el marco de esta colaboración, la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la DOH de la región de La Araucanía los recursos para ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio, con cargo a los recursos del Presupuesto Municipal, que asciende a la suma de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). Este presupuesto se utilizará en la contratación del personal requerido para el desarrollo de la Consultoría motivo del presente Convenio de Colaboración y otros Gastos Administrativos que sean necesarios, a fin de cumplir el objetivo precedentemente citado.

Con los fondos destinados a Gastos Administrativos, del presente Convenio, se podrá financiar:

- La contratación exclusiva de personal a honorarios para cumplir labores técnicas y administrativas, conforme con los plazos y requerimientos y/o asesorías especializadas (horas o productos), para trabajos específicos relacionados con el presente convenio de colaboración, en las que la DOH Región de La Araucanía no disponga de los recursos o del tiempo profesional o administrativo, requerido para la revisión del proyecto. El personal mínimo a contratar por honorarios será un Ingeniero Civil en Obra Civiles (Titulado) y una Asistencia Social por al menos 3 años de experiencia en Trabajo con comunidades Indígenas.

De igual forma las especialidades mínimas a contratar de ser necesaria y que no están disponibles en DOH serán: Mecánica de Suelos, Eléctrica, Legal (abogado) Hidrogeología y Topografía.

- Los gastos de viáticos, combustibles, peajes, pasajes de avión, bus, tren, lancha o barcaza, servicio de transporte de personal adscrito a este Convenio o personal de la DOH que realice labores relacionadas con el mismo.
- El arriendo de vehículos o la contratación del servicio de transporte de personal para la inspección técnica o fiscal, con motivo de la ejecución de las actividades de este convenio
- La adquisición de elementos de trabajo y protección personal para aquellos/as funcionarios/as que realicen labores para el presente convenio.
- La adquisición de muebles y materiales de oficina, el pago de fotocopias y copias de planos y/o cualquier activo o servicio para el apoyo de la gestión del presente convenio.
- Financiar publicaciones y actividades de difusión, pago de envío y recepción de correspondencia y todo gasto necesario para la operación administrativa, técnica y de inspección del presente convenio.
- Gastos en materiales e insumos computacionales, reparación y/o compra de software, computadores, sean netbooks, notebooks, tablets, plotter, data, telones, etc., para lograr un mejor producto, según lo establecido en el presente convenio.
- Adquisición de instrumentos o servicios de medición técnica para la supervisión del producto final, pago de ensayos de laboratorio o cualquier otro elemento requerido para lograr un buen cometido del presente convenio.
- Apoyo logístico para la realización de charlas, encuentros, participación ciudadana, seminarios, etc., que tengan por objeto dar a conocer avances o resultados de las actividades indicadas en el presente convenio.
- Gastos por arriendo de oficinas y otros gastos derivados de este, que permitan el buen funcionamiento del presente convenio, así como para compra de contenedores o dependencias prefabricadas que sirvan para la habilitación de nuevas oficinas junto a todos los elementos e implemento que se requieran.

Todos los bienes adquiridos serán para uso de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.

CUARTO: Obligaciones de la DOH. Por su parte, la Dirección de Obras Hidráulicas se compromete a:

- a) Ejecutar fielmente el estudio denominado "*Construcción Sistema de Agua Potable Huete Rucán, comuna de Temuco*", en etapa de Diseño.

- b) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Municipio; dando respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
- c) Al término de la ejecución del Estudio relativo al Convenio deberá rendir cuenta de los recursos asignados, conforme a la normativa contenida en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862; debiendo reintegrar el monto que no sea utilizado.
- d) Dentro de los estudios específicos a realizar se consideran todos aquellos mencionados en el punto "**Objetivos generales y específicos**", en "**Estudios Específicos a realizar**".

Objetivo General

- a) Al término del desarrollo de esta consultoría, se deberá disponer física (cuando corresponda) y legalmente de una fuente de abastecimiento de agua, que garantice el caudal necesario para satisfacer la demanda de la comunidad a beneficiar y la ingeniería de detalle para la ejecución del sistema.
- b) El objetivo general corresponde a la elaboración, preparación y habilitación de todos los antecedentes y requerimientos necesarios para la postulación a la etapa de ejecución de la fuente y sistema de agua potable rural para la localidad materia de la presente licitación.

Objetivos Específicos.

- a) Definición real de los beneficiarios, directos del proyecto en base a **nómina de potenciales beneficiarios, área de influencia** y alternativa óptima de solución.
- b) Identificación y análisis de todos los parámetros, de acuerdo con la normativa vigente, que definirán el tipo de solución a abordar: período de previsión, caudales requeridos, presiones máximas y mínimas, proyecciones de demanda, etc.
- c) Estudio técnico de la fuente de abastecimiento de agua para el sistema propuesto; considerando la disponibilidad legal y el caudal requerido.
- d) Identificar, cuantificar, valorar y analizar las alternativas técnicas de solución viables.
- e) Definición y proposición de la mejor alternativa de solución, para el sistema en su conjunto (captación, impulsión, filtración, tratamiento, regulación, distribución, etc.), mediante evaluación técnico-económica del proyecto, de acuerdo con metodología vigente de MIDESO, y considerando la minimización de los costos de inversión, operación y mantención del sistema.
- f) Materializar la fuente de agua potable (solo en caso de ser subterránea).
- g) Análisis y evaluación de cantidad, continuidad y calidad de la fuente.
- h) Desarrollo del Diseño de Ingeniería (planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis y propuesta de tarifa, etc.) para la solución elegida.

- i) Saneamiento de terrenos, servidumbres y derechos de agua. Tramitar a nombre del Comité o para quien defina la Dirección de Obras Hidráulicas los terrenos, servidumbres y derechos de agua necesarios para la construcción y operación del sistema, producto de la nueva fuente propuesta. Tanto en la red Primaria como secundaria del sistema
- j) Estudio de título, planos de expropiación e informes de tasación realizado por un perito tasador inscrito o Servidumbre cuando sea el caso
- k) Todos los demás antecedentes y evaluaciones requeridos para la aprobación (RS) del proyecto a la etapa de ejecución a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, tales como obtención de todos los certificados, saneamiento de terrenos, derechos de agua y servidumbres, a nombre del comité de Agua Potable Rural; y demás aprobaciones necesarias para postular el proyecto a la etapa de ejecución a través del SNI (Servicio de Salud, Vialidad, entre otros).
- l) Se deberá velar por la absoluta coherencia entre las nóminas, planos y demás antecedentes que se elaboren, implementando un sistema de autocontrol.

QUINTO: Vigencia. El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 o la total ejecución del estudio objeto del presente convenio, lo que ocurra primero. El presente Convenio podrá ser modificado en cuanto a plazo o cualquier u otro punto que las partes consideren pertinente para el correcto desarrollo del proyecto -

SIXTO: Término Anticipado. Por resolución fundada y de común acuerdo, se podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a juicio de ambos organismos, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto, motivo de este Convenio de Colaboración, siempre y cuando no contravenga la normativa con que la Dirección Regional de Obras Hidráulicas efectuó los contratos de la presente consultoría. En tales eventos, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas deberá cuantificar el estado del avance de la consultoría contratada y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al a la Municipalidad de Temuco para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la notificación de la resolución del término anticipado.

SEPTIMO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: Personerías. La personería del Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, que consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma

fecha. Por su parte la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Héctor Méndez Carrasco, para representar a la Unidad Técnica, consta en las Resoluciones Exentas N° 2.272 y 2.285, ambas de fecha 11 de mayo del año 2018, de la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan en el presente convenio, por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Ejemplares. El presente Convenio de Colaboración se suscribe por las partes en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y dos a disposición de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




MAAE

